PRÓRROGA No. 04 AL CONTRATO No. 4834 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. E HITECH SERVICES SAS.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **NIT. 900.958.564 – 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **ÓSCAR JAVIER PULIDO CÁRDENAS**, identificado con cedula de ciudadanía **79.869.396 de Bogotá D.C. ,** actuando en calidad de representante legal de **HITECH SERVICES SAS..**, con **NIT 900.141.465-0** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Prórroga** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día Ocho (08) de Mayo de 2024, se suscribió el contrato **No. 4834 de 2024**, con inicio a partir del Quince (15) de Mayo de 2024, por valor de **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) M/CTE, monto agotable.**, cuyo objeto es el: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MONITOREO DE TEMPERATURAS CENTINELA LAS 24 HORAS POR SIETE DÍAS DE LA SEMANA Y 365 DÍAS DEL AÑO PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION (20 NEVERAS HORIZONTALES Y 1 CUARTO FRIO UBICADOS EN LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES. 2**. Que el contrato No. 4834 de 2024, surgió de la **Invitación a Cotizar N° 040 de 2024**, que se adelantó a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que el día seis (06) de septiembre de 2024, se suscribió ***Adición No. 01***, adicionando al valor del contrato la suma de ($8.000.000), para un valor total del contrato de ($19.000.000). **4.**Que el día Catorce (14) de Noviembre de 2024, se suscribió ***Adición No. 02 y Prórroga No.01***, adicionando al valor del contrato la suma de ($10.000.000) para un valor total del contrato de ($29.000.000) y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Quince (15) de Noviembre de 2024 hasta el Primero (01) de Diciembre de 2024. **5.** Que el día Quince (15) de Noviembre de 2024, se suscribió ***Otrosí Modificatorio No. 01***, modificando parcialmente la Cláusula Cuarta del Contrato – Obligaciones Especificas del Contratista, incluyendo la siguiente obligación: *"12. Garantizar la calibración periódica de los sensores instalados en las neveras de almacenamiento biológico". Lo anterior, teniendo en cuenta la importancia de mantener los sensores en excelentes condiciones para dar cumplimiento al objeto contractual y continuar con el desarrollo de las actividades allí establecidas".* **6.** Que el día Primero (01) de Diciembre de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 02***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Dos (02) de Diciembre de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Enero de 2024. **7.** Que el día dieciséis (16) de enero de 2025, se suscribió ***Prorroga*** No 03, ampliando el plazo de ejecución del contrato **a partir del Primero (01) de Febrero hasta el Veintiocho (28) de Febrero de 2024. 8.** Que mediante solicitud del mes de Febrero de 2025, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. suscribe convenio 4174-2024 con el objeto de "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental', en consecuencia con el convenio la E.S.E. Se suscribe contrato No.4834-2024 cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MONITOREO DE TEMPERATURAS CENTINELA LAS 24 HORAS POR SIETE DÍAS DE LA SEMANA Y 365 DÍAS DEL AÑO PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION (NEVERAS HORIZONTALES Y CUARTO FRIO UBICADOS EN LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E." con el proveedor HITECH SERVICES; lo anterior con el objeto de garantizar la estabilidad térmica de los biológicos (vacunación humana, canina y felina), ya que si se presenta alteración en dicha medición y no se detecta a tiempo, el biológico pierde su cadena de frio y por tanto no se puede aplicar, además se puede incurrir en una afectación de detrimento patrimonial, ya que este biológico es entregado a la Subred por medio de la Secretaria Distrital de Salud y en caso de pérdida del mismo acarrearía multas y sanciones para la E.S.E. A través de las intervenciones propias del Plan Ampliado de Inmunizaciones PAI, se realiza la vacunación a la población que habita las localidades correspondientes a la subred y así mismo este es el responsable del cuidado, disposición y almacenamiento del material biológico "vacunas" requerido para esta acción. En las neveras que almacenan dicho biológico se encuentra instalado un sensor de medición de temperaturas altas y bajas el cual genera alertas por medio de una APP con la que cuentan los responsables de cada nevera de vacunación, garantizando así, el establecimiento y regulación del material biológico y evitando perdidas. De acuerdo a lo anterior y con el objeto de seguir garantizando el monitoreo de las temperaturas y seguir dando cumplimiento a las metas de vacunación, jornadas y demás, desde la supervisión del contrato se considera pertinente y viable, prorrogar por el termino de 15 (15) días, el contrato 4834-2024. A la fecha el proveedor lleva un 90% de ejecución y ha cumplido a cabalidad con el objeto contractual.*

9. Que el contrato No. 4834 de 2024, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, la cual entró en vigencia a partir del Primero (01) de Julio de 2022 y el Acuerdo 135 de 2021 que entró en vigencia a partir del Veintiséis (26) de Noviembre de 2021. **10.** Que la presente prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO- CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021 artículo 19. DE LAS PRORROGAS A LOS CONTRATOS. **11.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del contrato a partir del **Primero (01) de Marzo de 2025 hasta el Quince (15) de Marzo de 2025. SEGUNDA: – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Prórroga el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Prórroga permanecen vigentes. **CUARTA:** La presente Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, **en el mes de Febrero de 2025**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Luz Dary Mora Peña	Auxiliar Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	Profesional Especializado Dirección de Contratación	
Revisado y Aprobado por:	Isidro Alberto González Rodríguez	Subgerente Corporativo	